Informe Anual de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política 2022

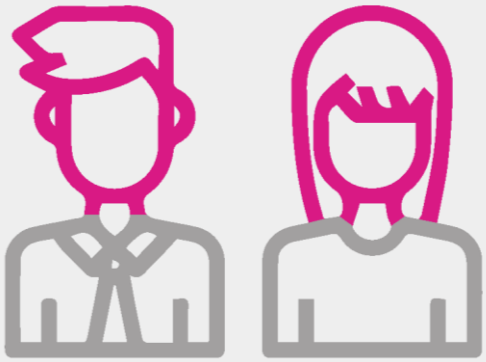

14 de diciembre de 2022

Contenido

I. **INTRODUCCIÓN**....3

II. **FUNDAMENTO LEGAL**....7

III. **CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020** 7

IV. **SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN MORELOS.** 12

V. **RED DE MUJERES ELECTAS** 13

VI. **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.... 19

VII. **CURSO SOBRE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA**.... 22

VIII. **JORNADAS UNIVERSITARIAS**.... 23

IX. **FORO VIRTUAL VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS, PROGRESIVIDAD Y PERSPECTIVA**.... 24

X. **SEMINARIO TEMAS SELECTOS ELECTORALES**.... 25

XI. **DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO, LOGROS Y DESAFÍOS** 27

XII. **DÍA NARANJA.** 30

XIII. **ENCUENTRO REGIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES** 33

XIV. **SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN** 35

XV. **GUÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA Y PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA** 35

XVI. **INFOGRAFÍAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO** 37

INTRODUCCIÓN

La participación política de las mujeres en un ambiente de inclusión y respeto, ha motivado diversidad de acciones por parte de las autoridades electorales a efecto de que se promueva la cultura de una democracia incluyente y participativa, en la que converja el trabajo tanto de mujeres como de hombres, en la que la pluralidad sea un estilo de vida y en la que se logre el respeto irrestricto de los principios constitucionales, que implican de suyo la igualdad de condiciones de toda la ciudadanía.

En ese contexto, es importante referir que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como organismo público local electoral, desde su creación ha venido impulsando e implementando diferentes acciones en materia de participación política de las mujeres, que representan no sólo avances significativos en el Estado de Morelos, sino que han tenido una repercusión inclusive a nivel nacional. Ejemplo de dichas acciones, se encuentra la emisión del acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2015, que estableció la paridad horizontal y vertical en la integración de fórmulas de las candidaturas a los distintos cargos de elección de los Ayuntamientos, logrando con esto que en el 50% de los mismos, tanto de diputaciones como de ayuntamientos, fueran postuladas mujeres, acuerdo que fuera impugnado ante las instancias jurisdiccionales local y federal, generándose la emisión de diversas jurisprudencias por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, y no obstante los avances que en materia de género se alcanzaron con la reforma electoral local del año 2017, mediante la cual se retoma el acuerdo de referencia, en el que se estableció una de las acciones afirmativas más significativas, como lo fue la postulación paritaria de las candidaturas en el estado de Morelos bajo un esquema de paridad horizontal y paridad vertical; se hizo imperiosa la necesidad de implementar cada vez mayores acciones a efecto de generar una sensibilización hacia la ciudadanía morelense y hacia los actores políticos, respecto de la importancia de la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones y libre de violencia política en razón

de género; por lo que ante ello, con fecha nueve de febrero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2018, determinó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, teniendo como objetivo general, en términos del citado documento, la realización de *"acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política."*

El día 25 de diciembre de 2019 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5768 el decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, creando así la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y dándole las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres
VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;

VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;

IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;

XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,

XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Con fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral Local, el proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento al decreto número seiscientos cuarenta y dos, por el cual se reformó el artículo 83 y se adicionó el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2020, mediante el cual se da por concluida la vigencia de la Comisión Ejecutiva **Temporal** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, así mismo en cumplimiento a la reforma del artículo 83 y adición del artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se aprueba la integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva **Permanente** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

El día 26 de agosto de 2022, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la modificación a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones ejecutivas del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez,** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Mayte Casalez Campos**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 88 Bis, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se presenta el siguiente *Informe de Anual de Actividades*.
El cual comprende del 1 de enero al 14 de diciembre de 2022

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, así como el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021 de fecha 6 de diciembre del año dos mil veintiuno mediante el cual se modifica la integración de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC.

CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO EN EL ESTADO DE MORELOS, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/310/2020

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020.

El 15 de enero de 2022, se emitió el oficio IMPEPAC/CEPIG/01/2022 a fin de realizar un atento recordatorio a los partidos políticos, para que en términos del artículo de referencia presentaran a más tardar el último día de enero el informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluya los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados.

En respuesta a la petición, los partidos políticos que se relacionan a continuación, remitieron la información correspondiente.

Partido
Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Nueva Alianza
Encuentro Social

Derivado de lo anterior y por instrucción del pleno del Consejo Estatal Electoral, se requirió a los partidos políticos lo siguiente:

a) Mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/388 de fecha 28 de febrero de 2022, lo relativo a lo establecido en el artículo 12 de los lineamientos de referencia, que a la letra establecen:

Los partidos políticos locales deberán establecer en sus Estatutos los mecanismos y procedimientos que permitirán lo prevención, atención, sanción y reparación de lo violencia político contra las mujeres en razón de género, además de garantizar la integración paritaria de los liderazgos políticos de las mujeres al interior de los mismos.

Asimismo en el oficio de referencia se les solicito a los partidos políticos que dieran contestación a los presentes requerimientos en un plazo de tres días a partir del día siguiente al de la fecha en el que fuera recibido el requerimiento; por lo que se les solicito que presentaran adjuntos a su respuesta las documentales que respalden dichos informes. Cabe destacar que en el oficio se incluyó el

apercibimiento a los Partidos Políticos que en el caso de no atender dicho requerimiento en el plazo concedido se dará inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

b) Mediante oficio IMPEPAC/CEE/JHMR/389/2022, de fecha 28 de febrero de 2022 se requirió a los partidos que en primera instancia no remitieron a este instituto los informes correspondientes a fin de que dieran cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de los lineamientos de referencia, mismos que establecen lo siguiente:

> Presentar el *informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio anterior, sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, que incluya los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas de su programa de trabajo, así como los indicadores empleados*.

En el oficio de referencia se solicitó a los institutos políticos que informaran a este órgano electoral entre otros datos el número de casos presentados, el número de casos desechados, y las principales razones de ello, número de casos sancionados y las sanciones aplicadas, rangos de edad de las mujeres víctimas y rangos de edad de las personas agresoras, así como los datos que correspondan a las circunstancias, con la finalidad de contar con datos homologados entre los partidos políticos con el objetivo de hacer análisis detallados de la prevalencia y características de la violencia política en razón de género.

Cabe destacar que en el oficio antes citado se estableció un apercibimiento se les concedió un plazo de tres días para el cumplimiento a los Partidos Políticos y con el apercibimiento de que en el caso de no atender dicho requerimiento en el plazo concedido se dará inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

Así pues considerando los informes remitidos por los partidos políticos en primera instancia y los derivados de los requerimientos, los partidos políticos con registro vigente en el estado que cumplieron con lo establecido en los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, aprobados por el pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha 14 de diciembre de 2020 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020, son los siguientes:

Partido	Entregó informe acciones VPG Art. 16	Fecha en la que se entregó el informe	Entrego informe documentos básicos Art. 12	Fecha en que se entregó el informe Art. 12
Partido Acción Nacional	X	09/02/2022	X	29/03/2022
Partido Revolucionario Institucional	X	26/01/2022	X	13/04/2022
Partido Verde Ecologista de México	**X**	31/03/2022	X	31/03/2022
Partido del Trabajo	X	31/01/2022	X	4/03/2022
Movimiento Ciudadano	**X**	31/03/2022	X	31/03/2022
MORENA	**X**	3 de marzo de 2022	X	3/03/2022
Partido Nueva Alianza	X	31/01/2022	X	13/04/2022
Movimiento Alternativa Social	**X**	2 de marzo de 2022	X	12/04/2022
Morelos Progresa	**X**	3 de marzo de 2022	X	3/03/2022
Encuentro Social Morelos	X	31/01/2022	X	2/03/2022
Redes Sociales Progresistas	**X**	11/04/2022	X	11/04/2022
Fuerza por México	**X**	3 de marzo de 2022	X	3/03/2022

Cabe destacar que con motivo de los resultados relativos al Proceso Electoral 2020-2021, diversos institutos políticos perdieron su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana por lo que para efecto de cumplimiento a lo dispuesto mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2020 se realiza a los partidos políticos que en el año de 2022 manteniendo sus registro así como sus derechos y obligaciones ante este Organismo Público Local Electoral.

Derivado de lo anterior, en fecha 13 de octubre de 2022 se presentó a la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC el Informe.

Posteriormente, en fecha 26 de octubre de 2022 el informe de referencia se presentó al pleno del Consejo Estatal Electoral y se remitió con los informes presentados por cada partido político con registro en Morelos relativos al cumplimiento de los artículos 12 y 16 de los lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos para su análisis y dictamen.

SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN MORELOS.

En sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC de fecha 10 de febrero de 2022 se presentó el acuerdo mediante el cual se aprueba el sistema de registro de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en Morelos, designando como encargados de administrar dicho sistema al Secretario Ejecutivo y al Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva.

Posteriormente, con fecha 15 de febrero de 2022 dicho acuerdo fue aprobado con el número IMPEPAC/CEE/044/2022, por el Consejo Estatal Electoral.

Dicho sistema puede ser consultado en la página de Internet del IMPEPAC en la siguiente liga: http://impepac.mx/pspvpg/#red A la fecha el sistema cuenta con seis registros, de los cuales uno es reincidente:

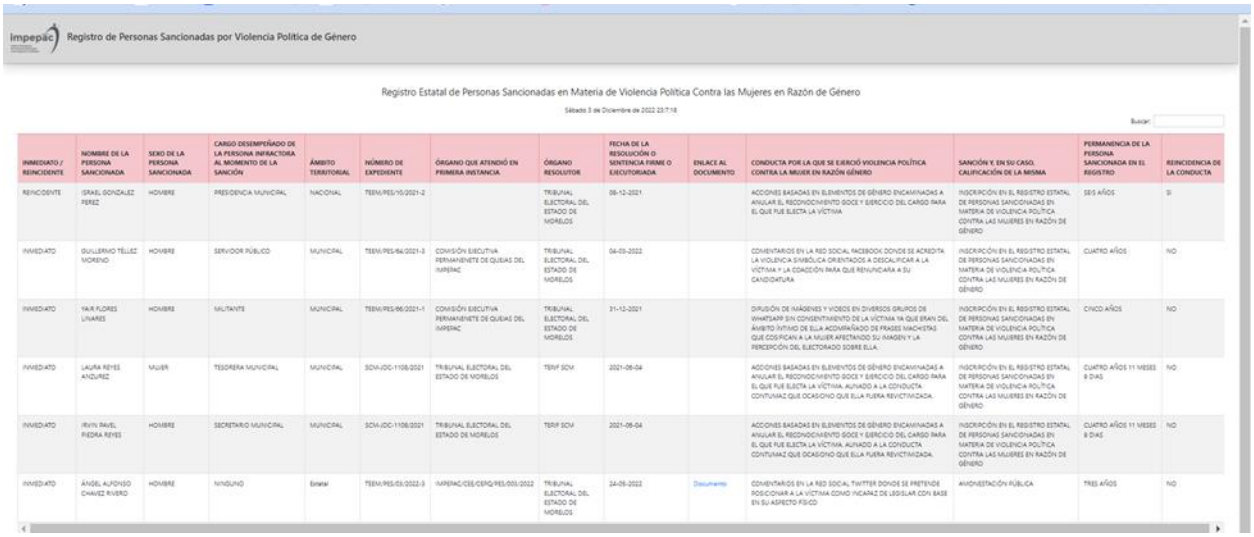

Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política de Género

Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género

Sábado 3 de Diciembre de 2022 23:7:18

Buscar:

INMEDIATO / REINCIDENTE	NOMBRE DE LA PERSONA SANCIONADA	SEXO DE LA PERSONA SANCIONADA	CARGO DESEMPEÑADO DE LA PERSONA INFRACTORA AL MOMENTO DE LA SANCIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE ATENDIÓ EN PRIMERA INSTANCIA	ÓRGANO RESOLUTOR	FECHA DE LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA FIRME O EJECUTORIADA	ENLACE AL DOCUMENTO	CONDUCTA POR LA QUE SE EJERCIÓ VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN GÉNERO	SANCIÓN Y, EN SU CASO, CALIFICACIÓN DE LA MISMA	PERMANENCIA DE LA PERSONA SANCIONADA EN EL REGISTRO	REINCIDENCIA DE LA CONDUCTA
REINCIDENTE	ISRAEL GONZALEZ PEREZ	HOMBRE	PRESIDENCIA MUNICIPAL	NACIONAL	TEEM/PES/10/2021-2		TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	08-12-2021		ACCIONES BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO ENCAMINADAS A ANULAR EL RECONOCIMIENTO GOCE Y EJERCICIO DEL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA LA VÍCTIMA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	SEIS AÑOS	SI
INMEDIATO	GUILLERMO TÉLLEZ MORENO	HOMBRE	SERVIDOR PÚBLICO	MUNICIPAL	TEEM/PES/84/2021-3	COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENETE DE QUEJAS DEL IMPEPAC	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	04-03-2022		COMENTARIOS EN LA RED SOCIAL FACEBOOK DONDE SE ACREDITA LA VIOLENCIA SIMBÓLICA ORIENTADOS A DESCALIFICAR A LA VÍCTIMA Y LA COACCIÓN PARA QUE RENUNCIARA A SU CANDIDATURA	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	CUATRO AÑOS	NO
INMEDIATO	YAIR FLORES LINARES	HOMBRE	MILITANTE	MUNICIPAL	TEEM/PES/96/2021-1	COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENETE DE QUEJAS DEL IMPEPAC	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	31-12-2021		DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS EN DIVERSOS GRUPOS DE WHATSAPP SIN CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA YA QUE ERAN DEL ÁMBITO ÍNTIMO DE ELLA ACOMPAÑADO DE FRASES MACHISTAS QUE COSIFICAN A LA MUJER AFECTANDO SU IMAGEN Y LA PERCEPCIÓN DEL ELECTORADO SOBRE ELLA.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	CINCO AÑOS	NO
INMEDIATO	LAURA REYES ANDUREZ	MUJER	TESORERA MUNICIPAL	MUNICIPAL	SCM-JDC-1108/2021	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	TERF SCM	2021-08-04		ACCIONES BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO ENCAMINADAS A ANULAR EL RECONOCIMIENTO GOCE Y EJERCICIO DEL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA LA VÍCTIMA AUNADO A LA CONDUCTA CONTUMAZ QUE OCASIONO QUE ELLA FUERA REVICTIMIZADA.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	CUATRO AÑOS 11 MESES 8 DIAS	NO
INMEDIATO	IRVIN PAVEL PIEDRA REYES	HOMBRE	SECRETARIO MUNICIPAL	MUNICIPAL	SCM-JDC-1108/2021	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	TERF SCM	2021-08-04		ACCIONES BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO ENCAMINADAS A ANULAR EL RECONOCIMIENTO GOCE Y EJERCICIO DEL CARGO PARA EL QUE FUE ELECTA LA VÍCTIMA AUNADO A LA CONDUCTA CONTUMAZ QUE OCASIONO QUE ELLA FUERA REVICTIMIZADA.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	CUATRO AÑOS 11 MESES 8 DIAS	NO
INMEDIATO	ÁNGEL ALFONSO CHAVEZ RIVERO	HOMBRE	NINGUNO	Estatal	TEEM/PES/05/2022-3	IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/003/2022	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	24-06-2022	Documento	COMENTARIOS EN LA RED SOCIAL TWITTER DONDE SE PRETENDE POSICIONAR A LA VÍCTIMA COMO INCAPAZ DE LEGISLAR CON BASE EN SU ASPECTO FÍSICO	AMONESTACIÓN PÚBLICA	TRES AÑOS	NO

RED DE MUJERES ELECTAS

El día 4 de marzo de 2022 en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, se aprobó el proyecto de convenio de apoyo y colaboración, que celebran por una parte el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo sucesivo "El IMPEPAC", representado en este acto por su Consejera Presidenta Maestra Mireya Gally Jordá, ejerciendo conjuntamente la representación electoral con la Maestra Isabel Guadarrama Bustamante, en su calidad de Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo; por otra la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, en lo sucesivo "La AMCEE", representada por la Maestra Gloria Icela García Cuadras, Presidenta, y la Maestra María Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General, mismo que fue aprobado con posterioridad por el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión de fecha 11 de abril de 2022.

Dicho convenio tiene como objeto:

- Establecer las bases y acuerdos para la incorporación del programa relativo a la *"Red de Mujeres Electas"*, para ello, **EL IMPEPAC"** adoptará el logo de la Red, insertando el nombre de la entidad.
- Buscar generar estrategias para erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) y contribuir al empoderamiento de las mujeres en condiciones de igualdad.
- Implementar un sistema para darle seguimiento puntual a cada una de las mujeres que resultaron electas en el pasado 6 de junio, para brindarles información, y apoyo si sufren algún tipo de violencia.
- Generar un espacio de expresión, capacitación, empoderamiento y acompañamiento que contribuya a la atención y prevención de conductas que

constituyen VPMRG, donde se podrán hacer denuncias y se les podrá canalizar con las instancias correspondientes.

Entre las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- Promover actividades para prevenir alguna acción de violencia política en contra de las mujeres; por razón de género.
- Dar seguimiento y orientar a las funcionarias que requieran ayuda en la materia;
- Realizar actividades que fortalezcan las herramientas que tengan para contrarrestar la violencia;
- De ser necesario, iniciar de manera oficiosa los Procedimientos Especiales Sancionadores, de conformidad con el Reglamento de violencia Política.

La implementación de la *"Red de Mujeres Electas"* entrará en vigor desde la firma del convenio y concluirá hasta el momento en el cual las mujeres electas dejen el cargo por el cual fueron elegidas.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tiene el honor de invitarle a la:
amcee
impepac
FIRMA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN
Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
19 DE ABRIL
12:00 hrs. IMPEPAC: Calle Zapote No. 3 Col. Las Palmas "Salón de Sesiones"
EN VIVO POR NUESTRAS REDES SOCIALES
impepac morelos
@impepac
@impepac
www.impepac.mx

Invitación a participar en la Red de Candidatas electas

Una vez aprobado el convenio, el día 19 de abril de 2022 se realizó la ceremonia de firma del convenio, para lo cual, en el salón de sesiones del IMPEPAC se reunieron las Consejeras y Consejeros Estatales Electorales, así como el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Por parte de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) estuvieron presentes vía la plataforma Zoom la presidenta de la asociación, la Mtra. Gloria Icela García Cuadras, presidenta de AMCEE, la Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez, Vicepresidenta y la Mtra. Dulce Merary Villalobos Tlaltempa, Consejera Electoral del Instituto Electoral de Guerrero y Coordinadora de la Red de Mujeres Electas en la IV Circunscripción

Una vez firmado el convenio, como parte de las actividades a realizar, el día 26 de mayo de 2022, se remitió vía correo electrónico la invitación para participar en la Red de

Mujeres Electas a las funcionarias Presidentas Municipales, Síndicas y Regidoras de los Ayuntamientos y el 27 del mismo mes y año a las diputadas del Congreso del Estado.

Adjuntos a la invitación se remitieron los siguientes documentos:

- Tríptico informativo sobre la Red de Mujeres Electas
- Formato de aceptación para formar parte de la Red de Mujeres Electas
- Aviso de privacidad

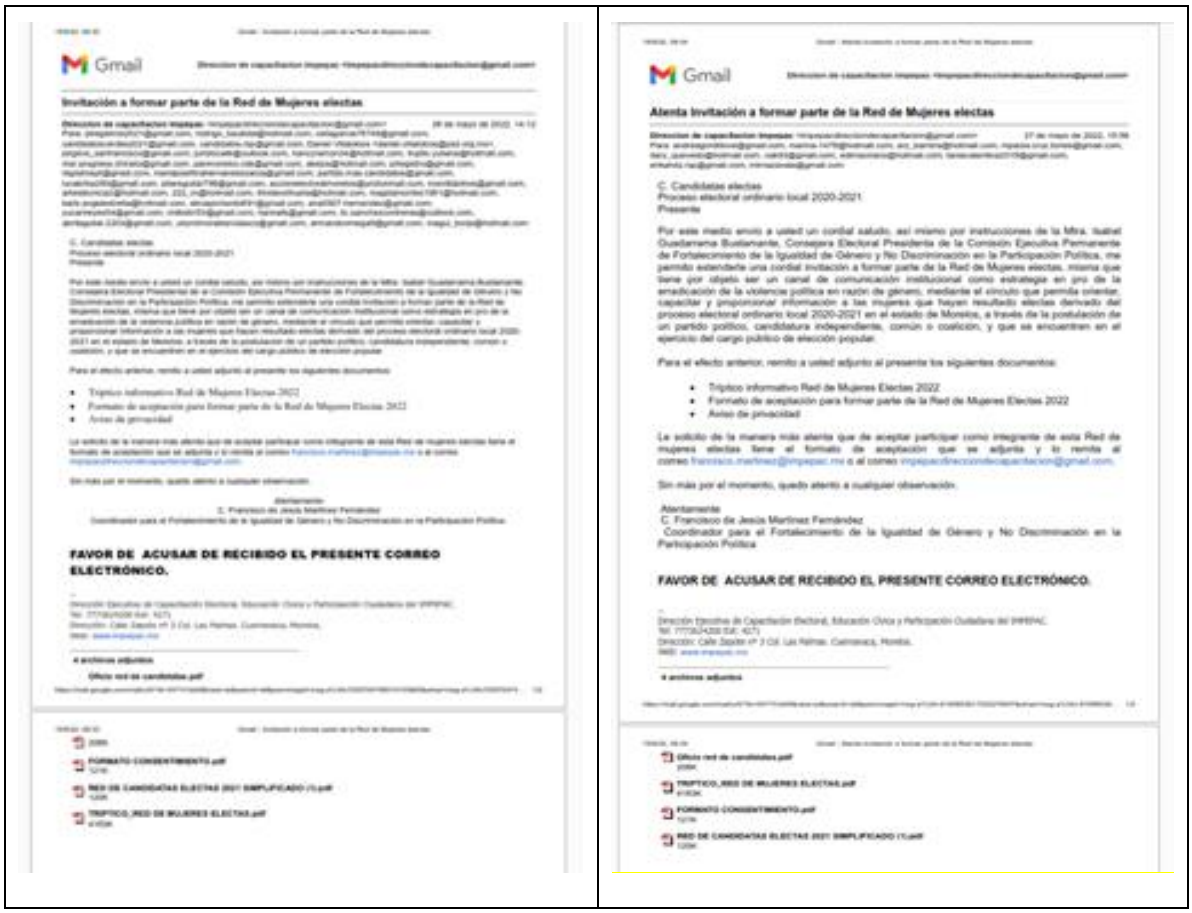

A la fecha han respondido a dicha invitación cuatro mujeres electas, de los municipios de Atlatlahucan, Puente de Ixtla, Tetela del Volcán y Zacatepec.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC se aprobó el proyecto de convenio general de colaboración institucional que celebran por una parte, el organismo constitucional autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, representado en este acto por su Presidenta la Maestra en Derecho Guadalupe Isela Chávez Cardoso, a quien en lo sucesivo se denominará como “El Instituto”, y por otra parte el organismo constitucional autónomo denominado Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado en este acto por la Consejera Presidenta Maestra Mireya Gally Jordá, así como por la Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, asistidas por el Secretario Ejecutivo Maestro en Derecho Víctor Antonio Maruri Alquisira a quienes en lo sucesivo se denominarán como “El IMPEPAC; y cuando “El Instituto” y “El IMPEPAC” actúen de manera conjunta se les denominará como “Las partes”.

Posteriormente, dicho acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 9 de noviembre de 2022.

Este acuerdo tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre “EL INSTITUTO” y “EL IMPEPAC” para que, mediante un trabajo coordinado y estratégico ambos organismos continúen construyendo Igualdad y abonando a una vida libre de violencias en el estado de Morelos. Entendiendo este acto como un esfuerzo institucional para continuar generando mecanismos idóneos y eficaces que permitan prevenir y atender las desigualdades y las violencias contra las mujeres por razón de género. Con miras a fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el servicio institucional prestado dentro de “EL IMPEPAC”, aplicado con

perspectiva de género, lo anterior, de conformidad en lo dispuesto en la Ley Federal y Local de Igualdad y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tendientes a garantizar el cumplimiento del presente objeto alineado a la Política Nacional y Estatal de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficie a las partes, a la sociedad en general y en específico a las mujeres.

Por lo que están conscientes de la necesidad de generar mecanismos idóneos y eficaces que permitan lograr una prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ámbito de sus competencias y atribuciones, eliminar todo tipo de obstáculos sociales, culturales, administrativos o legales y acciones que toleren cualquier tipo de violencia contra las mujeres y/o que impidan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

La firma del convenio se realizó el día 10 de noviembre de 2022 con la presencia de la titular del Instituto de la Mujer, así como la Consejera Presidenta, Consejeras Electorales, Consejero Electoral y Secretario Ejecutivo del IMPEPAC

CURSO SOBRE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA

El día 28 de septiembre de 2022 se impartió en el IMPEPAC el curso Lenguaje incluyente y No sexista, impartido por la Lic. Verónica García Guerrero, capacitadora de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos.

En dicho curso estuvo presente la Consejera Presidenta, las Consejeras y el Consejero Electoral del IMPEPAC, el Secretario Ejecutivo y personal de las diferentes áreas del IMPEPAC, así como representaciones de los partidos políticos.

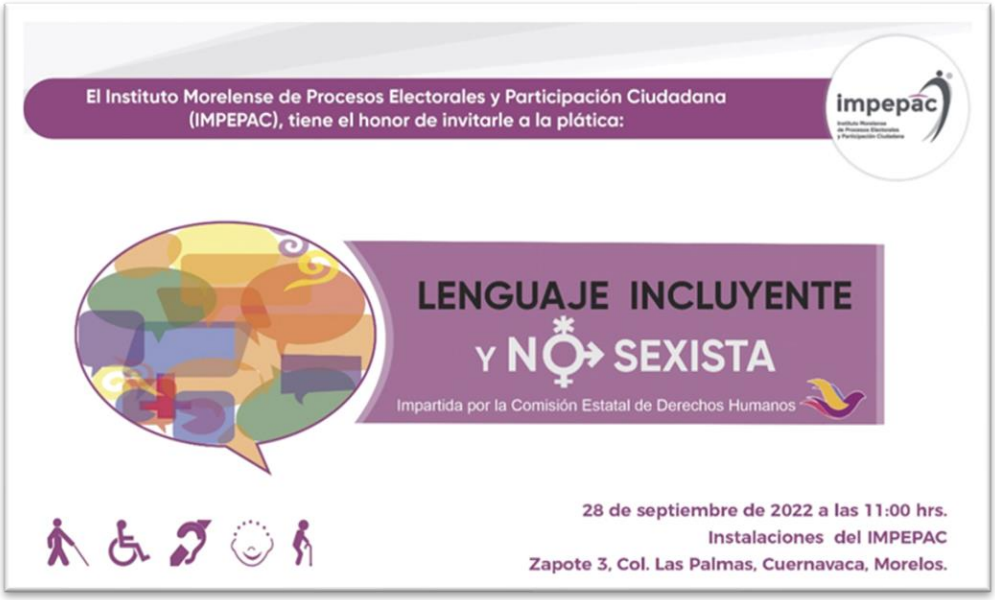

JORNADAS UNIVERSITARIAS

El 12 de agosto de 2022 se realizaron las Jornadas universitarias para la democracia y la igualdad de género en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en las cuales participó la Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral y presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC.

En estas jornadas, además de la Consejera Presidenta de la Comisión ya referida, participaron la Maestra Norma Irene de la Cruz Magaña, Consejera Electoral del INE, Mtra. Patricia Socorro Bedolla González, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Mtra. Karime López Díaz, fundadora de la colectiva Vivas nos queremos y la Mtra. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos.

FORO VIRTUAL VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS, PROGRESIVIDAD Y PERSPECTIVA

Los días 25 y 26 de agosto de 2022 la presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC participó en el foro virtual Violencia política contra las mujeres en razón de género, experiencias, progresividad y perspectiva

SEMINARIO TEMAS SELECTOS ELECTORALES

La Maestra Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC participó, en el seminario Temas selectos electorales impartiendo la conferencia “Paridad de género y violencia política en razón de género”. La cual se realizó el 5 de noviembre de 2022.

INE
Instituto Nacional Electoral
impepac
ESCUELA JUDICIAL
RECUERDA
Que mañana 5 de noviembre a las 10:00 a.m. es la próxima sesión del
SEMINARIO
TEMAS SELECTOS ELECTORALES
Con los temas
1.- Régimen Sancionador PES y POS
2.- Paridad y Violencia Política por Razones de Género
La cita es en:
Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Morelos.
Cataluña #25 Col. Maravillas, Cuernavaca.

DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO, LOGROS Y DESAFÍOS

El 16 de noviembre de 2022 en la Casa de la Cultura Jurídica a partir de las 11:00 horas, la Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral Dania Paola Ravel Cuevas impartió la conferencia Democracia paritaria en México, logros y desafíos.

En el evento estuvieron presentes la Consejera Electoral Mtra. Mayte Casalez Campos y el Consejero Electoral, Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, así como el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira. La Consejera Presidenta del IMPEPAC fue la encargada de dar la bienvenida al evento, mientras que la Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación dio las palabras de cierre del evento.

EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
INE
CONFERENCIA MAGISTRAL
DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO.
LOGROS Y DESAFÍOS.
A CARGO DE LA

Impepac
EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
INE
2022
Miércoles
CONFERENCIA MAGISTRAL
DEMOCRACIA PARITARIA EN MÉXICO.
LOGROS Y DESAFÍOS.
A CARGO DE LA
MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS

El 17 de noviembre de 2022 en las instalaciones del IMPEPAC a partir de las 11:00 horas, el Dr., en D. Hertino Avilés Albavera impartió la ponencia "Del derecho a saber en una democracia igualitaria".

DÍA NARANJA.

En el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer que se celebra el 25 de noviembre, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se sumó a la acción coordinada por el Instituto Nacional Electoral, en la que participaron los Organismos Públicos Locales de todo el país, iluminando la fachada de color naranja.

25 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER
impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
@impepac
www.impepac.mx
@impepac

impepac

ENCUENTRO REGIONAL DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES

Los días 13 y 14 de noviembre de 2022 la consejera presidenta del IMPEPAC, Mtra. Mireya Gally Jorda, así como las Consejeras Electorales Mayte Casalez Campos y Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez participaron en el encuentro regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE de la IV Circunscripción Plurinominal, en este encuentro, la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política participó en la mesa 3 con el tema Violencia política contra las mujeres por razón de género, junto con la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

De conformidad al artículo 20 del reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, durante el año 2022 se realizaron seis sesiones de la Comisión dos ordinarias y cuatro extraordinarias, de conformidad a la tabla que se muestra a continuación:

Tipo de sesión	Fecha
Ordinaria	10 de febrero de 2022
Extraordinaria	4 de marzo de 2022
Extraordinaria	16 de junio de 2022
Ordinaria	13 de octubre de 2022
Extraordinaria	4 de noviembre de 2022
Ordinaria	de diciembre de 2022

GUÍAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA Y PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA

En fecha 14 de diciembre de 2022 mediante el acuerdo correspondiente, se presentaron para su aprobación ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC la Guía para presentar una queja o denuncia sobre violencia política contra las mujeres en razón de género ante el IMPEPAC y la guía para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
GUÍA PARA PRESENTAR UNA QUEJA O DENUNCIA
SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO ANTE EL IMPEPAC

impepac
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL ESTADO DE MORELOS

De igual forma, el 14 de diciembre de 2022 se presentó en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC, el acuerdo mediante el cual se aprobaron los lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no discriminatorio y no sexista en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INFOGRAFÍAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

A fin de coadyuvar con el combate y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, el día 14 de diciembre de 2022 se presentaron en sesión de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento a la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC tres series de infografías:

a) Violencia política contra las mujeres en razón de género

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO
impepac
¿Cuáles son las acciones u omisiones que pueden constituir violencia política contra las mujeres en razón de género?
1. Discriminación por encontrarse en estado de embarazo o licencia por maternidad.
2. Registrar a mujeres exclusivamente en distritos o municipios perdedores.
3. Expresiones que denigren a las mujeres y su imagen pública, con base en estereotipos de género.
4. Inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión.
5. Daños a elementos de las campañas electorales de las mujeres, con expresiones de estereotipo de género.
6. Uso inadecuado del presupuesto de los partidos políticos, destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
7. Divulgación de imágenes, mensajes o información de las mujeres con el fin de menoscabar su imagen pública.
8. Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres.
9. Restricción del uso de la palabra de mujeres, impidiendo el derecho a voz en igualdad de condiciones.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO
impepac
¿Quiénes cometen violencia política contra las mujeres en razón de género?
La violencia política puede ser cometida por cualquier persona o grupo de personas, incluyendo autoridades gubernamentales, servidores públicos, instituciones públicas y privadas, compañeros de trabajo, integrantes de los Partidos políticos (simpatizantes, militantes, dirigencia, representantes etc.), quienes cursen por las pre candidaturas o candidaturas a cargos de elección popular, medios de comunicación y en general cualquier persona o grupo de personas.
siiii
siiii
NO
NO NO
NOOO..

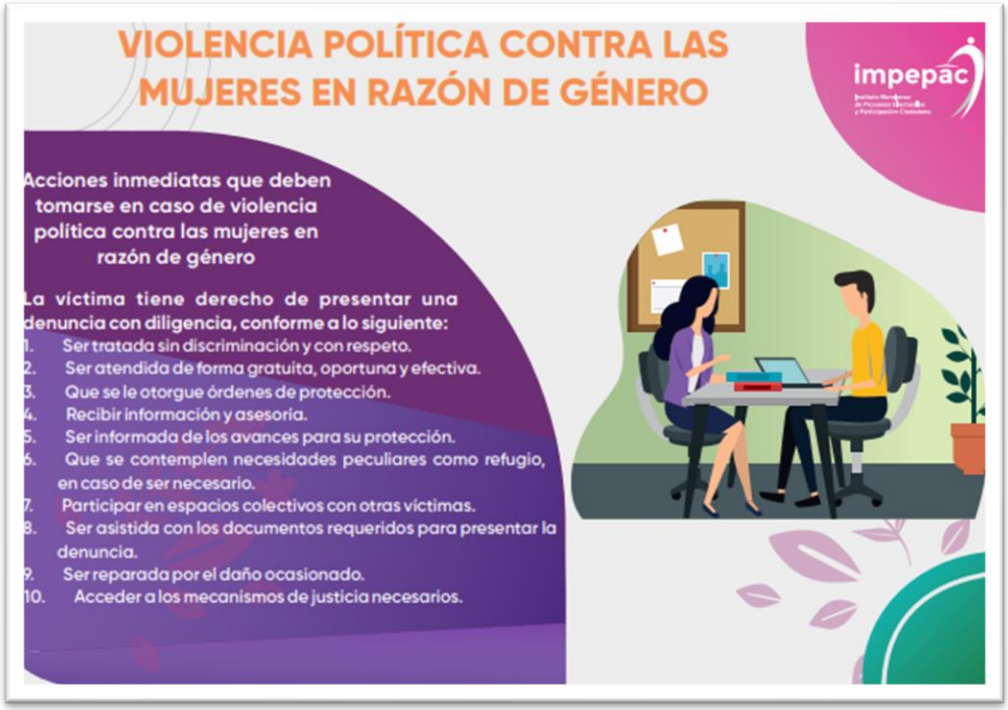

b) Tipos de violencia contra las mujeres

VIOLENCIA ECONÓMICA
impepac
Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, puede darse a través limitaciones encaminadas a controlar el ingreso económico de la víctima, de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

VIOLENCIA FÍSICA
impepac
Cualquier acto que inflige daño no accidental, en que se emplea el uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no, lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

VIOLENCIA PATRIMONIAL
impepac
Se manifiesta en la trasformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales, o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la victima.

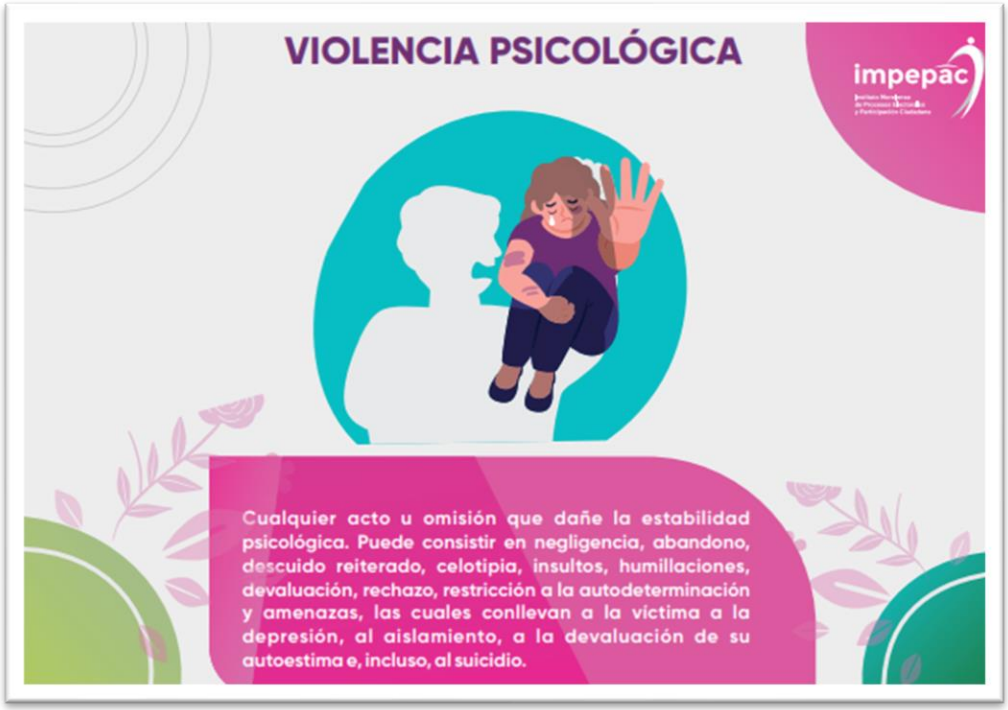
VIOLENCIA PSICOLÓGICA
impepac
Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la victima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e, incluso, al suicidio.

VIOLENCIA SEXUAL
impepac
Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

VIOLENCIA VERBAL
impepac
.....
!%?#&!!
!%?#&!!
??
Insultos y expresiones obscenas.

c) Formas en las que puede expresarse la violencia contra las mujeres

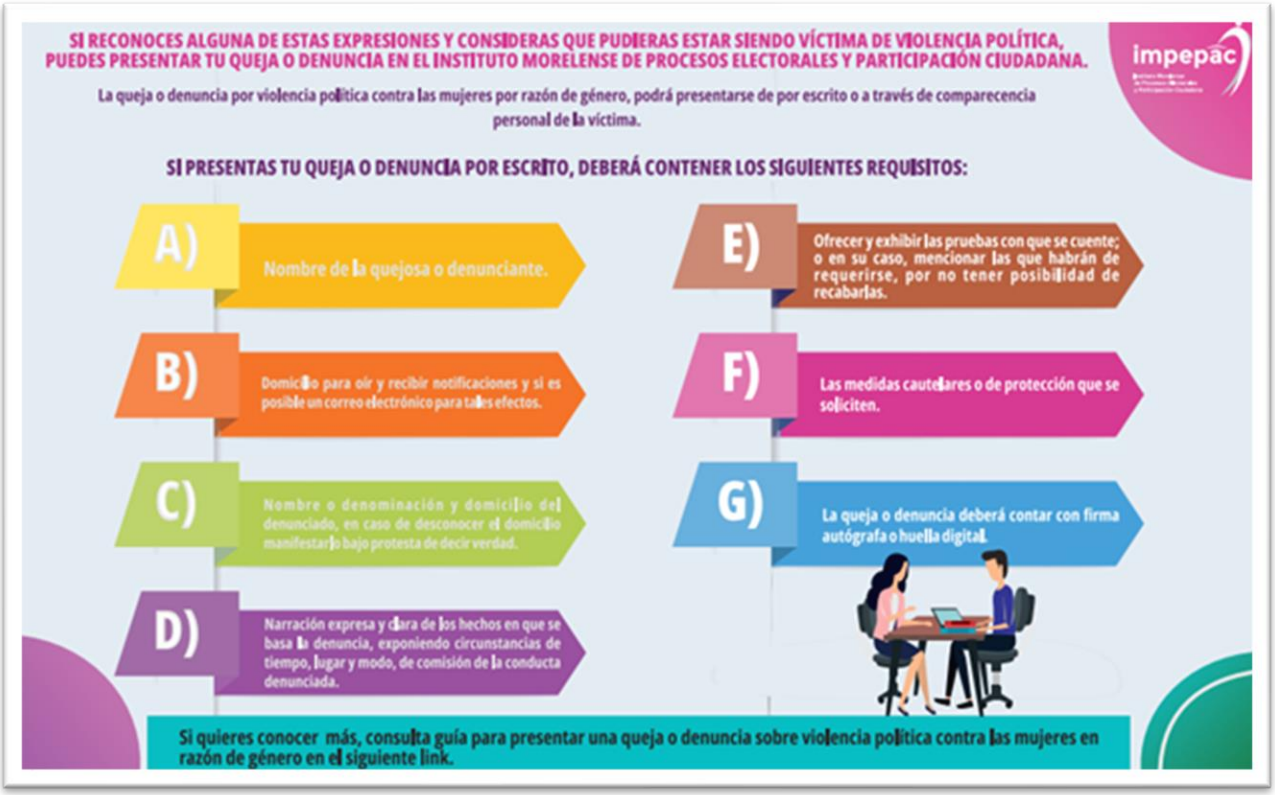
SI RECONOCES ALGUNA DE ESTAS EXPRESIONES Y CONSIDERAS QUE PUDIERAS ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLÍTICA, PUEDES PRESENTAR TU QUEJA O DENUNCIA EN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
impepac
La queja o denuncia por violencia política contra las mujeres por razón de género, podrá presentarse de por escrito o a través de comparecencia personal de la víctima.
SI PRESENTAS TU QUEJA O DENUNCIA POR ESCRITO, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
A) Nombre de la quejosa o denunciante.
B) Domicilio para oír y recibir notificaciones y si es posible un correo electrónico para tales efectos.
C) Nombre o denominación y domicilio del denunciado, en caso de desconocer el domicilio manifestarlo bajo protesta de decir verdad.
D) Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia, exponiendo circunstancias de tiempo, lugar y modo, de comisión de la conducta denunciada.
E) Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas.
F) Las medidas cautelares o de protección que se soliciten.
G) La queja o denuncia deberá contar con firma autógrafa o huella digital.
Si quieres conocer más, consulta guía para presentar una queja o denuncia sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en el siguiente link.